

Expert Timing Systems International EAF, S.L.

# INFORME DE SOLVENCIA

Diciembre de 2023

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN .....	3
1.1. Introducción.....	3
1.2. Información general sobre consolidación .....	4
2. ESTRATEGIAS Y PROCESOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO .....	9
2.1. Riesgo para los Clientes (RtC).....	10
2.2. Riesgo para el Mercado (RtM).....	11
2.3. Riesgo para la Empresa (RtF).....	12
2.4. Riesgo relacionado con los gastos fijos generales.....	13
2.5. Riesgo de liquidez .....	13
2.6. Riesgo Operacional.....	13
3. INFORMACIÓN EN MATERIA DE GOBERNANZA Y RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBIERNO (ASG).....	14
4. FONDOS PROPIOS COMPUTABLES.....	16
4.1. Resumen de las principales características y condiciones de los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario, de nivel 1 adicional y de nivel 2.....	16
4.2. Composición de los Fondos Propios Computables.....	17
4.3. Conciliación de los Fondos Propios Computables con el Balance de los estados financieros auditados.....	19
4.4. Fondos Propios: principales características de los instrumentos propios emitidos.....	21

5. REQUERIMIENTOS DE FONDOS PROPIOS..... 22

6. INFORMACIÓN EN MATERIA DE REMUNERACIÓN ..... 24

# 1. INTRODUCCIÓN Y REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

---

## 1.1. INTRODUCCIÓN

---

El presente Informe de Solvencia (en adelante, el “**Informe**”) tiene su base regulatoria en el cumplimiento de lo contenido en el artículo 190.2 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, según redacción dado por el Real decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (en adelante, el “**TRLMV**”) y la parte VI del Reglamento (UE) 2019/2033, del Parlamento europeo y del Consejo, relativo a los requisitos prudenciales de las empresas de servicios de inversión (en adelante, “**IFR**”).

El objetivo de este Informe es cumplir con los requerimientos de información y divulgación requeridos por la normativa vigente y persigue presentar una imagen concisa de la adecuación de capital y solvencia y de las políticas y objetivos de la gestión de riesgos realizados en el Grupo, permitiendo a los distintos agentes evaluar la suficiencia del capital de las entidades.

El presente informe recoge los riesgos asumidos por Expert Timing Systems Internacional, EAF, S.L. (en adelante, “**ETS**” o la “**Sociedad**”) y será publicado con periodicidad anual y tras la aprobación del mismo por parte del Órgano de Administración de la Sociedad.

En el presente documento, se detallan, a 31 de diciembre de 2023, los requerimientos de información, siendo estos una combinación de datos cuantitativos e información cualitativa sobre políticas de gestión del riesgo, políticas contables y metodologías.

## 1.2. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE CONSOLIDACIÓN

---

ETS es una entidad de derecho privado, sujeta a la normativa y regulación de las entidades de servicios de inversión operantes en España.

A 31 de diciembre de 2023, la estructura societaria de ETS presenta la siguiente configuración:



En esta estructura, ET Participaciones Industriales, S.L. es una sociedad cuyo objeto social consiste en:

- Adquisición, tenencia, administración y enajenación de cualquier título de participación en el capital social de otras sociedades y entidades, así como de activos financieros, excluyendo las actividades propias de las instituciones de inversión colectiva.
- Administración, gestión, organización y control de actividades empresariales.
- Realización de estudios económicos, contables y financieros de todo tipo de sectores y empresas.
- Tenencia, adquisición directa o indirecta, a través de sociedades, y enajenación de cualquiera clase de inmuebles.

ET Consulting, S.L. es una sociedad cuyo objeto social consiste en:

- Adquisición, tenencia, disfrute, administración, dirección y gestión de títulos valores y/o acciones, representativos de los fondos propios de sociedades o entidades constituidas en territorio español o fuera de él, pudiendo realizar toda clase de inversión mobiliaria por cuenta propia, dejando fuera las actividades objeto de la legislación de instituciones de inversión colectiva y las de Mercado de Valores.
- Participar en la dirección y gestión del conjunto de las actividades empresariales de las sociedades o entidades participadas, directa o indirectamente, actuando en sus órganos de administración, de dirección y gestión, en su asesoramiento y asistencia técnica, incluyendo las actividades relativas a su estructura financiera, sus procesos productivos y de distribución y comercialización.
- Colocación de recursos financieros generados por las actividades anteriormente referidas, con las salvedades expresadas en el párrafo primero.

Por consiguiente, ET Participaciones Industriales se considera, de acuerdo con IFR, como una sociedad de cartera de inversión matriz de la Unión, al tratarse de una entidad financiera cuyas filiales son entidades financieras, siendo una de ellas es una empresa de servicios de inversión.

No obstante, si bien se trata de una estructura de grupo consolidable que podría estar sujeta a las obligaciones del artículo 7 de IFR, se encuentra acogida a la exención de prueba de capital establecida en el artículo 8 IFR, tal y como se explicará en el apartado 4.3 de este documento.

Asimismo, de acuerdo a los criterios establecidos en la “Circular 1/2021, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados financieros de las Empresas de Servicios de Inversión y sus grupos consolidables, Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva y Sociedades Gestoras de Entidades de tipo cerrado”, las sociedades no forman parte de un grupo consolidable y no están obligadas a consolidar cuentas.

En cuanto a ETS, tiene por objeto exclusivo la prestación de servicios de inversión con carácter profesional, conforme a su régimen jurídico específico, realizando los servicios de inversión y los servicios auxiliares que seguidamente se reseñan de los previstos para las empresas de servicios de inversión en los artículos 140 y 141 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, conforme a su programa de actividades, pudiendo operar profesionalmente por cuenta ajena:

❖ Servicios de Inversión:

- El asesoramiento en materia de inversión con respecto a una o más operaciones relativas a instrumentos financieros.

❖ Servicios auxiliares:

- El asesoramiento a empresas sobre estructura del capital, estrategia industrial y cuestiones afines, así como el asesoramiento y demás servicios en relación con fusiones y adquisiciones de empresas.
- La elaboración de informes de inversiones y análisis financieros u otras formas de recomendación general relativa a las operaciones sobre instrumentos financieros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión, de 25 de abril de 2016.

Los servicios de inversión o, en su caso, las actividades complementarias se prestarán sobre los siguientes instrumentos:

- a) Valores negociables, entendiéndose como tales cualquier derecho de contenido patrimonial, cualquiera que sea su denominación, que por su configuración jurídica propia y régimen de transmisión, sea susceptible de tráfico generalizado e impersonal en un mercado financiero, incluyendo las siguientes categorías de valores, con excepción de los instrumentos de pago:

1. Acciones de sociedades y otros valores equiparables a las acciones de sociedades, y recibos de depositario.
  2. Bonos y obligaciones u otras formas de deuda titulizada, incluidos los recibos de depositario representativos de tales valores<sup>1</sup>.
  3. Los demás valores que dan derecho a adquirir o a vender tales valores negociables o que dan lugar a una liquidación en efectivo, determinada por referencia a valores negociables, divisas, tipos de interés o rendimientos, materias primas u otros índices o medidas.
- b) Instrumentos del mercado monetario, entendiéndose como tales las categorías de instrumentos que se negocian habitualmente en el mercado monetario, como letras del Tesoro, y efectos comerciales, excluidos los instrumentos de pago.
- c) Participaciones y acciones en instituciones de inversión colectiva, así como de las entidades de capital-riesgo y las entidades de inversión colectiva de tipo cerrado.
- d) Contratos de opciones, futuros, permutas (swaps), acuerdos de tipos de interés a plazo y otros contratos de derivados relacionados con valores, divisas, tipos de interés o rendimientos, derechos de emisión u otros instrumentos derivados, índices financieros o medidas financieras que puedan liquidarse mediante entrega física o en efectivo.

---

<sup>1</sup> Se entenderá por representativos de acciones los valores negociables en el mercado de capitales, que representan la propiedad de los valores de un emisor no residente, y pueden ser admitidos a negociación en un mercado regulado y negociados con independencia de los valores del emisor no residente.



- e) Contratos de opciones, futuros, permutas (swaps), contratos a plazo y otros contratos de derivados relacionados con materias primas que deban liquidarse en efectivo o que puedan liquidarse en efectivo a elección de una de las partes por motivos distintos al incumplimiento o a otro suceso que lleve a la rescisión del contrato.
- f) Contratos de opciones, futuros, permutas (swaps) y otros contratos de derivados relacionados con materias primas que puedan ser liquidados mediante entrega física, siempre que se negocien en un mercado regulado o un sistema multilateral de negociación (SMN) o un sistema organizado de contratación (SOC), excepto por lo que respecta a los productos energéticos al por mayor, según la definición del artículo 2, punto 4, del Reglamento (UE) no 1227/2011, que se negocien en un SOC y deban liquidarse mediante entrega física.
- g) Contratos de opciones, futuros, permutas (swaps) acuerdos a plazo y otros contratos de derivados relacionados con materias primas que puedan ser liquidados mediante entrega física no mencionados en el apartado anterior y no destinados a fines comerciales, que presenten las características de otros instrumentos financieros derivados.
- h) Instrumentos derivados para la transferencia del riesgo de crédito.
- i) Contratos financieros por diferencias.
- j) Contratos de opciones, futuros, permutas (swaps), acuerdos a plazo y otros contratos de derivados relacionados con variables climáticas, gastos de transporte o tipos de inflación u otras estadísticas económicas oficiales, que deban liquidarse en efectivo o que puedan liquidarse en efectivo a elección de una de las partes por motivos distintos al incumplimiento o a otro suceso que lleve a la rescisión del contrato, así como cualquier otro contrato derivado relacionado con activos, derechos, obligaciones, índices y medidas no mencionados en este Anexo, que presentan las

características de otros instrumentos financieros derivados, teniendo en cuenta, entre otras cosas, si se negocian en un mercado regulado, SOC o SMN.

- k) Derechos de emisión consistentes en unidades reconocidas a los efectos de la conformidad con los requisitos de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de octubre de 2003 por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo.

## 2. ESTRATEGIAS Y PROCESOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

---

La gestión efectiva del riesgo se presenta como uno de los elementos fundamentales de la estrategia de la Sociedad, que permiten maximizar el par rentabilidad-riesgo, dentro de los límites que cada entidad considere adecuados.

El órgano de gobierno encargado de llevar a cabo este cometido es el Órgano de Administración, junto con el Director General, quienes supervisan el soporte de operaciones de activo, tutela el proceso de gestión del riesgo desde una perspectiva global y controla la aplicación de la Ley de Blanqueo de Capitales.

El Órgano de Administración y el Director General son la figura central del proceso de gestión del riesgo desde una perspectiva global y, a través de reuniones periódicas, llevan a cabo las siguientes funciones:

- ❖ Determinar el grado de exposición a las diferentes tipologías de riesgo, estableciendo indicadores de gestión que permitan profundizar en su medición y control.
- ❖ Definición de las políticas, procedimientos de medición interna y técnicas de gestión del riesgo.

- ❖ Proponer, al menos anualmente, las políticas de asunción y gestión de riesgos, así como los límites establecidos para las posiciones de riesgo global de la Sociedad en función de criterios de solvencia y rentabilidad.

ETS configura la cuantificación y gestión de los riesgos como una tarea fundamental, poniendo especial énfasis en la identificación, medición, control y seguimiento de las diferentes tipologías de riesgo.

## 2.1. RIESGO PARA LOS CLIENTES (RTC)

---

Se refiere al conjunto de riesgos en los que pudiera llegar a incurrir la Sociedad como consecuencia de los servicios de inversión prestados a sus clientes, incluso cuando la Entidad actuase como agente para sus clientes y no es parte directa en las operaciones resultantes, o si actúa como ordenante de las transacciones.

Como aproximación a los riesgos asociados a las áreas de negocio de las que, a priori, cabe pensar que pueden generar perjuicios para los clientes en caso de problemas, se han definido una serie de factores K:

- ❖ **K-AUM** refleja el riesgo de perjuicio que puede derivarse para los clientes de un incorrecto asesoramiento, una incorrecta gestión discrecional de las carteras de clientes o de una mala ejecución y ofrece garantías y beneficios a los clientes en lo que se refiere a la continuidad del servicio de gestión de carteras y asesoramiento de inversión en curso.
- ❖ **K-ASA** refleja el riesgo de la custodia y la administración de activos de clientes, y garantiza que la Entidad mantenga un capital proporcional a los correspondientes saldos, independientemente de que sea en su propio balance o en cuentas de terceros.

- ❖ **K-CMH** refleja el riesgo de perjuicio potencial que existe cuando la Entidad tiene en su poder dinero de clientes, teniendo en cuenta si es en su propio balance o en cuentas de terceros y siempre que el dinero de clientes esté protegido en caso de quiebra, insolvencia o entrada en proceso de resolución o administración de la Entidad. K-CMH excluye el dinero de clientes que esté depositado en una cuenta bancaria (de un depositario) a nombre del propio cliente, cuando la Entidad tenga acceso al dinero del cliente mediante mandato de un tercero.
- ❖ **K-COH** refleja el riesgo potencial para los clientes de la Sociedad cuando ejecuta las órdenes (en nombre del cliente, y no en nombre de la propia empresa de servicios de inversión), por ejemplo, como parte de servicios exclusivamente de ejecución a los clientes o como parte de una cadena en las órdenes de clientes.

ETS no custodia ni administra el dinero de los clientes, tampoco tiene en su poder dinero de clientes, ni siquiera transitoriamente, si no que están depositados en una cuenta bancaria de una entidad custodia a nombre del propio cliente, ni puede ejecutar órdenes de clientes. Por tanto, K-ASA, K-CMH y K-COH son cero.

## 2.2. RIESGO PARA EL MERCADO (RTM)

---

Con carácter general, podemos definir riesgo de mercado como el riesgo de incurrir en pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los activos en los que se mantengan posiciones, ya sea para la propia Sociedad o para un cliente.

Dentro del riesgo para el mercado se incluye tanto el riesgo de posición neta, como la garantía de compensación concedida.

A fecha 31 de diciembre de 2023, las únicas posiciones en cartera con la que cuenta la Sociedad, son posiciones en el bono XS2196270768 VIOG EMTN 311224; y, habida cuenta de su naturaleza no especulativa, no han sido clasificados como cartera de negociación. Por tanto, la Sociedad no presenta exposición a este tipo de riesgo.

En todo caso, se tiene establecido a través de su aprobación por parte del Órgano de Administración, un sistema de límites que normaliza la toma de posiciones y la asunción de compromisos por cuenta propia siempre y cuando no se disponga de instrucciones expresas.

### 2.3. RIESGO PARA LA EMPRESA (RTF)

---

Los riesgos para la empresa son aquellos que pretenden reflejar la exposición de la Sociedad al impago de sus contrapartes (TCD), el riesgo de concentración de las grandes exposiciones de la cartera de negociación (CON) y los riesgos operativos derivados del flujo de negociación diario de la entidad (DTF). En concreto:

- ❖ **K-TCD** refleja el riesgo para la Sociedad de que sus contrapartes en derivados extrabursátiles, operaciones con pacto de recompra, operaciones de préstamo o toma en préstamo de valores o materias primas, operaciones con liquidación diferida, operaciones de préstamo con reposición de la garantía, cualesquiera otras operaciones de financiación de valores, así como receptores de préstamos concedidos por la propia Sociedad incumplan sus obligaciones, multiplicando el valor de las exposiciones.
- ❖ **K-CON** refleja el riesgo de concentración en relación con contrapartes del sector privado individuales o muy vinculadas entre sí frente a las que las empresas tengan exposiciones superiores al 25 % de sus fondos propios, o a determinados umbrales alternativos cuando se trate de entidades de crédito u otras empresas de servicios de inversión.
- ❖ **K-DTF** refleja los riesgos operativos que existen para una entidad en los grandes volúmenes de transacciones realizadas por cuenta propia o por cuenta de clientes en su propio nombre en un solo día, y que podrían resultar de la inadecuación o el incorrecto funcionamiento de procedimientos, personal y sistemas internos o de acontecimientos externos, sobre la base del valor nocional de las transacciones

diarias, adaptado por el tiempo restante hasta el vencimiento de los derivados sobre tipos de interés, con el fin de limitar los incrementos de requisitos de fondos propios, en particular para los contratos a corto plazo en los que los riesgos operativos percibidos son menores.

Dado que ETS no mantiene posiciones en cartera de negociación ni lleva a cabo operativa por cuenta propia, a 31 de diciembre de 2023, ETS no presenta exposición a este tipo de riesgo.

#### **2.4. RIESGO RELACIONADO CON LOS GASTOS FIJOS GENERALES**

---

Todas las entidades deben disponer de procedimientos internos para vigilar y gestionar adecuadamente los gastos de estructura en los que va a incurrir a lo largo del ejercicio. La Sociedad debe contar con unos requisitos de solvencia que le permitan funcionar de manera ordenada en el tiempo, estimando los recursos mínimos, que, con independencia de la marcha del negocio, va a tener que asumir a lo largo del año.

#### **2.5. RIESGO DE LIQUIDEZ**

---

Todas las empresas de servicios de inversión deben disponer de procedimientos internos para vigilar y gestionar sus requisitos de liquidez. Con esos procedimientos se pretende contribuir a garantizar que la Entidad pueda funcionar de manera ordenada a lo largo del tiempo, sin necesidad de reservar liquidez específicamente para períodos de tensión.

#### **2.6. RIESGO OPERACIONAL**

---

El riesgo operacional se define como el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo en los procesos, del personal, o de los sistemas internos, o bien como consecuencia de acontecimientos externos. El riesgo operacional incluye el riesgo legal pero no el reputacional, ni el estratégico.

Durante el 2023 se ha continuado en el proceso de mejora a través de medidas de control establecidas para mitigar en lo posible esta tipología de riesgo, encaminadas en diversas direcciones como la formación continuada interna o externa del personal, organización de funciones y responsabilidades, se ha mejorado e implementado el sistema de firma digital, automatizando gran parte de los procesos y liberando recursos para otro tipo de tareas, así como el establecimiento de sistemas de seguridad informática.

### 3. INFORMACIÓN EN MATERIA DE GOBERNANZA Y RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBIERNO (ASG)

---

A continuación, se facilita la información pertinente sobre los mecanismos de gobernanza interna seguidos por la Entidad.

A 31 de diciembre de 2023, hay 2 cargos de dirección, un CEO, un Managing Director y un Administrador Solidario.

En materia de diversidad en la selección de los miembros del órgano de dirección de la Sociedad, no hay un porcentaje mínimo ni cuota establecida pero, en todo caso, los principios que rigen la Política de remuneración de ETS garantizan la no discriminación entre mujeres y hombres y no fomentan la existencia de brecha salarial de género. Estos principios son los siguientes:

- El cargo de Administrador es gratuito, sin perjuicio del pago de los honorarios o salarios que correspondan en razón de la prestación de servicios profesionales o de vinculación laboral a la Entidad, según sea el caso, con origen en una relación contractual distinta de la derivada del cargo de administrador. Dichos honorarios se someterán al régimen legal que les fuere aplicable.
- Para el resto de empleados:

- Nivel retributivo adecuado al mercado.
- Retribuir y compensar según el nivel de responsabilidad y trayectoria.
- Velar por una adecuada equidad interna.
- Establecer una retribución variable coherente con respecto a la retribución fija y con los intereses del socio único.

La Sociedad no cuenta con un comité de riesgos, en tanto que no tiene obligación de constituir un comité de riesgos, ya que no supera los requisitos establecidos en el artículo 34, apartado 4, letra a) de la Directiva UE) 2019/2034 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE.

En materia de riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (“ASG” o “ESG”, por sus siglas en inglés), ETS cuenta con una política disponible en su página web:

<https://www.etsfactory.com/mifid>

En esta política, la Sociedad considera que la incorporación de los factores y riesgos ASG en el análisis y toma de decisiones de inversión es una herramienta adicional, ya que ofrece una mayor información sobre riesgos no financieros actuales y potenciales de las inversiones. Estos factores ASG son entendidos de manera conjunta con el análisis financiero tradicional y no exclusivo de la “inversión sostenible” o “inversión socialmente responsable”.

Si bien ETS cree que los riesgos de sostenibilidad podrían tener un impacto, positivo o negativo, en los rendimientos de las carteras de los clientes, estos impactos no son materiales, habida cuenta del modelo de gestión seguido en el seno de la Sociedad.



La Sociedad no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad por razones de tamaño (cuenta con menos de 500 empleados) y porque no dispone actualmente de la información necesaria para ello.

## 4. FONDOS PROPIOS COMPUTABLES

---

### 4.1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS INSTRUMENTOS DE CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO, DE NIVEL 1 ADICIONAL Y DE NIVEL 2

---

A efectos del cálculo de sus requerimientos de capital, ETS considera como capital de nivel 1 los elementos definidos como tales, considerando sus correspondientes deducciones, en el Capítulo 2 del Título I de la Parte Segunda del Reglamento (UE) nº 5757/2013 (más conocido como “**Reglamento de Solvencia**”).

El capital de nivel 1 ordinario se caracteriza por ser componente de los recursos propios que pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto previsible en el momento en el que se calcula. Estos elementos muestran una estabilidad y permanencia en el tiempo, a priori, superior a la de los recursos propios de segunda categoría que se explican a continuación.

El capital de nivel 1 ordinario de ETS a 31 de diciembre de 2023 está formado, básicamente, por el capital efectivamente desembolsado y los resultados acumulados en reservas de ejercicios anteriores.

Por su parte, se considera capital de nivel 2 los elementos definidos en el Capítulo 4 del Título I de la Parte Segunda del Reglamento de Solvencia con los límites y deducciones correspondientes. Dicho capital o recursos propios, si bien se ajustan a la definición de

recursos propios establecidos en la Norma vigente, se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad o grado de permanencia menor que los elementos considerados como recursos propios básicos.

A 31 de diciembre de 2023, ETS no dispone de capital de nivel 2.

Entre los conceptos que, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de solvencia (IFR y el Reglamento de Solvencia), forman parte de los fondos propios, existen algunos tales como reservas por beneficios no distribuidos, el resultado del ejercicio, ajustes por valoración positivos de activos financieros disponibles para la venta, etc., cuyas características y definición no varían, independientemente de la entidad que sea analizada.

ETS no presenta, a fecha de referencia del presente Informe, ningún elemento de recursos propios computables con características específicas. Tampoco presenta ningún tipo de restricción que debiera ser aplicada al cálculo de los fondos propios computables.

#### **4.2. COMPOSICIÓN DE LOS FONDOS PROPIOS COMPUTABLES**

---

A continuación, se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2023 de los fondos propios de ETS, así como la prueba de capital de grupo, indicando cada uno de sus componentes y deducciones, y desglosado en capital de nivel 1 y capital de nivel 2:

Plantilla EU IF CC1.01 — Composición de los fondos propios reglamentarios (empresas de servicios de inversión que no sean pequeñas ni estén interconectadas)

		a)	b)
		Importes	Fuente basada en números de referencia / letras del balance en los estados financieros auditados
<b>Capital de nivel 1 ordinario: instrumentos y reservas</b>			
1	<b>FONDOS PROPIOS</b>	3.509,58	NOTA 9
2	<b>CAPITAL DE NIVEL 1</b>	3.509,58	NOTA 9
3	<b>CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO</b>	3.509,58	NOTA 9
4	Instrumentos de capital completamente desembolsados	60,11	NOTA 9
5	Prima de emisión		
6	Ganancias acumuladas		
7	Otro resultado global acumulado	-148,66	NOTA 9
8	Otras reservas	8.287,79	NOTA 9
9	Intereses minoritarios reconocidos en el capital de nivel 1 ordinario		
10	Ajustes del capital de nivel 1 ordinario debidos a filtros prudenciales		
11	Otros fondos		
12	(-) TOTAL DE DEDUCCIONES EN EL CAPITAL ORDINARIO DE NIVEL 1	-4.689,66	
13	(-) Instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario	-12,24	NOTA 9
14	(-) Tenencias directas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario		
15	(-) Tenencias indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario		
16	(-) Tenencias sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario		
17	(-) Pérdidas del ejercicio en curso	-706,81	NOTA 9
18	(-) Fondo de comercio		
19	(-) Otros activos intangibles		
20	(-) Activos por impuestos diferidos que dependan de rendimientos futuros y no se deriven de diferencias temporales, netos de pasivos por impuestos conexos	-3.970,62	NOTA 11
21	(-) Participación cualificada fuera del sector financiero cuyo importe exceda del 15 % de los fondos propios		
22	(-) Participación cualificada total en empresas distintas de entes del sector financiero que supere el 60 % de sus fondos propios		
23	(-) Instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa		
24	(-) Instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero en los que la entidad tiene una inversión significativa		
25	(-) Activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas		
26	(-) Otras deducciones		
27	<b>CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes</b>		
28	<b>CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL</b>		
29	Instrumentos de capital completamente desembolsados y emitidos directamente		
30	Prima de emisión		
31	(-) TOTAL DE DEDUCCIONES EN EL CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL		
32	(-) Instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional		
33	(-) Tenencias directas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional		
34	(-) Tenencias indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional		
35	(-) Tenencias sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional		
36	(-) Instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa		
37	(-) Instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero en los que la entidad tiene una inversión significativa		
38	(-) Otras deducciones		
39	<b>Capital de nivel 1 adicional: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes</b>		
40	<b>CAPITAL DE NIVEL 2</b>		
41	Instrumentos de capital completamente desembolsados y emitidos directamente		
42	Prima de emisión		
43	(-) TOTAL DE DEDUCCIONES EN EL CAPITAL DE NIVEL 2		
44	(-) Instrumentos propios de capital de nivel 2		
45	(-) Tenencias directas de instrumentos de capital de nivel 2		
46	(-) Tenencias indirectas de instrumentos de capital de nivel 2		
47	(-) Tenencias sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2		
48	(-) Instrumentos de capital de nivel 2 de entes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa		
49	(-) Instrumentos de capital de nivel 2 de entes del sector financiero en los que la entidad tiene una inversión significativa		
50	<b>Nivel 2: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes</b>		

Plantilla EU IF CC1.03 — Composición de los fondos propios reglamentarios (prueba de capital del grupo)

		a)	b)
		Importes	Fuente basada en números de
<b>Capital de nivel 1 ordinario: instrumentos y reservas</b>			
1	<b>FONDOS PROPIOS</b>	1.544,97	NOTA 9
2	<b>CAPITAL DE NIVEL 1</b>	1.544,97	NOTA 9
3	<b>CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO</b>	1.544,97	NOTA 9
4	Instrumentos de capital completamente desembolsados	427,50	NOTA 9
5	Prima de emisión	56.931,00	NOTA 9
6	Ganancias acumuladas		
7	Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores		
8	Resultados admisibles		
9	Otro resultado global acumulado		
10	Otras reservas	- 55.813,53	NOTA 9
11	Ajustes del capital de nivel 1 ordinario debidos a filtros prudenciales		
12	Otros fondos		
13	(-) TOTAL DE DEDUCCIONES EN EL CAPITAL ORDINARIO DE NIVEL 1		
14	(-) Instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario		
15	(-) Pérdidas del ejercicio en curso		
16	(-) Fondo de comercio		
17	(-) Otros activos intangibles		
18	(-) Activos por impuestos diferidos que dependan de rendimientos futuros y no se deriven de diferencias temporales, netos de pasivos por impuestos conexos		
19	(-) Participación cualificada fuera del sector financiero cuyo importe exceda del 15 % de los fondos propios		
20	(-) Participación cualificada total en empresas distintas de entes del sector financiero que supere el 60 % de sus fondos propios		
21	(-) Instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa		
22	(-) Activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas		
23	(-) Otras deducciones		
24	<b>CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes</b>		
25	<b>CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL</b>		
26	Instrumentos de capital completamente desembolsados y emitidos directamente		
27	Prima de emisión		
28	(-) TOTAL DE DEDUCCIONES EN EL CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL		
29	(-) Instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional		
30	(-) Instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa		
31	(-) Otras deducciones		
32	<b>Capital de nivel 1 adicional: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes</b>		
33	<b>CAPITAL DE NIVEL 2</b>		
34	Instrumentos de capital completamente desembolsados y emitidos directamente		
35	Prima de emisión		
36	(-) TOTAL DE DEDUCCIONES EN EL CAPITAL DE NIVEL 2		
37	(-) Instrumentos propios de capital de nivel 2		
38	(-) Instrumentos de capital de nivel 2 de entes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa		
39	<b>Nivel 2: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes</b>		

### 4.3. CONCILIACIÓN DE LOS FONDOS PROPIOS COMPUTABLES CON EL BALANCE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

A continuación, se presenta una conciliación, a 31 de diciembre de 2023, de los fondos propios de ETS con el balance incluido en sus estados financieros auditados. Los importes están expresados en miles de euros:

Plantilla EU ICC2: Fondos propios: conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance de los estados financieros auditados

	a	b	c
	Balance según los estados financieros publicados/auditados	En el ámbito reglamentario de consolidación	Referencia cruzada a EU IF CC1
	Al final del período	Al final del período	
<b>Activos – Desglose por clases de activos según el balance de los estados financieros publicados/auditados</b>			
1	Inmovilizado material	64,33	
2	Inversiones financieras a L/P	334,86	
3	Activos por impuesto diferido	3970,62	Nota 11
4	Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	772,41	
5	Inversiones financieras a C/P	1351,90	
6	Periodificaciones a C/P	58,09	
7	Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1252,93	
	<b>Total activo</b>	<b>7805,15</b>	
<b>Pasivos – Desglose por clases de pasivos según el balance en los estados financieros publicados/auditados</b>			
1	Deudas a C/P	24,00	
2	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	118,40	
	<b>Total pasivo</b>	<b>142,40</b>	
<b>Recursos propios</b>			
1	Capital	60,11	Nota 9
2	Reservas	8287,79	Nota 9
3	Acciones/participaciones patrimonio propias	-12,24	Nota 9
4	Resultado del ejercicio	-706,81	Nota 9
5	Resultados negativos de ejercicios anteriores	-148,66	Nota 9
	<b>Total capital propio</b>	<b>7480,20</b>	

#### 4.4. FONDOS PROPIOS: PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS PROPIOS EMITIDOS.

A continuación, se presenta una conciliación, a 31 de diciembre de 2023 las principales características de los fondos propios emitidos por ETS:

Plantilla EU I CCA: Fondos propios: principales características de los instrumentos propios emitidos por la empresa

		a
		<i>Texto libre</i>
1	Emisor	EXPERT TIMING SYSTEMS INTERNACIONAL EAF, S.L.
2	Identificador único (por ejemplo, CUSIP, ISIN o identificador Bloomberg para la colocación privada de valores)	n/p
3	Colocación pública o privada	Privada
4	Legislación aplicable al instrumento	Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
5	Tipo de instrumento (cada país especificará los tipos pertinentes)	Instrumentos de Capital completamente desembolsados
6	Importe reconocido en el capital reglamentario (moneda en millones, en la fecha de la última notificación)	0.0601
7	Importe nominal del instrumento	60110
8	Precio de emisión	60,11
9	Precio de reembolso	60,11
10	Clasificación contable	Patrimonio Neto
11	Fecha de emisión inicial	20/04/2010
12	Perpetuo o con vencimiento establecido	Perpetuo
13	Fecha de vencimiento inicial	n/p
14	Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	no
15	Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	n/p
16	Fechas de ejercicio posteriores, si procede	n/p
<i>Cupones/dividendos</i>		
17	Dividendo o cupón fijo o variable	Dividendo variable
18	Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	n/p
19	Existencia de limitaciones al pago de dividendos	no
20	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Plenamente discrecional
21	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	Plenamente discrecional
22	Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	no
23	Acumulativo o no acumulativo	no acumulativo
24	Convertible o no convertible	no convertible
25	Si es convertible, factor(es) desencadenante(s) de la conversión	n/p
26	Si es convertible, total o parcialmente	n/p
27	Si es convertible, coeficiente de conversión	n/p
28	Si es convertible, conversión obligatoria u opcional	n/p
29	Si es convertible, especifíquese el tipo de instrumento en que se puede convertir	n/p
30	Si es convertible, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	n/p
31	Características de la amortización	no
32	En caso de amortización, factor(es) desencadenantes	n/p
33	En caso de amortización, total o parcial	n/p
34	En caso de amortización, permanente o temporal	n/p
35	Si la amortización es temporal, descripción del mecanismo de revalorización	n/p
36	Características no conformes tras la transición	no
37	En caso afirmativo, especifíquese las características no conformes	n/p
38	Enlace a los términos y condiciones completos del instrumento (hiperenlace)	n/p

(1) Introduzca «n/p» cuando la pregunta no proceda

## 5. REQUERIMIENTOS DE FONDOS PROPIOS

---

La cuantificación de los riesgos de ETS se realiza de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/2033 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 relativo a los requisitos prudenciales de las empresas de servicios de inversión, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n° 1093/2010, (UE) n° 575/2013, (UE) n° 600/2014 y (UE) n° 806/2014.

Los requisitos de capital deberán fijarse siempre como la mayor de las siguientes cifras: a) el requisito basado en los lastos fijos generales, el requisito de capital mínimo permanente (en este caso, 150 miles de euros) y el requisito basado en el cálculo agregado de los factores K.

Dada la naturaleza y estructura de negocio y el Plan de Negocio previsto por la Sociedad, el capital interno que presenta ETS a 31 de diciembre resulta adecuado y suficiente para cubrir las actividades presentes y futuras. No obstante, tanto desde la Unidad de Control Interno como desde el Departamento de Administración, se monitoriza todos los trimestres el nivel de fondos propios, con objeto de detectar y poder informar al Órgano de Administración de ETS en caso de desviaciones, para que pueda tomar las decisiones necesarias y mantener en todo momento un adecuado nivel de solvencia.

A continuación, se presenta el importe de los requerimientos de fondos propios basados en los factores K calculados, de forma agregada para el riesgo para los clientes (RtC), riesgo para el mercado (RtM) y riesgo para la empresa (RtF), así como los requerimientos debidos a los gastos fijos generales.

	Datos en miles de EUROS
Requisitos de fondos propios	913
Requisitos basado en los factores K	913
Riesgo para el Cliente (RtC)	913
Riesgo para el mercado (RtM)	0
Riesgo para la empresa (RtF)	0
Requisitos basado en los gastos fijos generales	1,053

A partir de estas magnitudes, se haya el coeficiente de solvencia comparando los fondos propios computables con la magnitud resultante del mayor requerimiento de fondos propios, debiendo ser superior al mínimo legalmente exigido del 100%, resultando:



		Datos expresados en % y miles de euros
1	Ratio de capital de nivel 1 ordinario	312.78 %
2	Superávit (+) / déficit (-) de capital de nivel 1 ordinario	2,704
3	Ratio de capital de nivel 1	312.78 %
4	Superávit (+) / déficit (-) de capital de nivel 1	2,504
5	Ratio de fondos propios	312.78 %
6	Superávit (+) / déficit (-) de capital total	2,241

## 6. INFORMACIÓN EN MATERIA DE REMUNERACIÓN

---

A continuación, se facilita la información pertinente en referencia a la política y prácticas de remuneración para las categorías de personal, cuyas actividades inciden significativamente en el perfil de riesgo de ETS.

En este sentido, se tienen establecidos unos mecanismos que, por un lado, fijan la retribución total del empleado, a la vez que permiten la evaluación anual del desempeño del mismo y la medición de los objetivos conseguidos por éstos.

Los criterios son establecidos y supervisados por la dirección de ETS, para asegurar que los objetivos son específicos, comparables, alcanzables, realistas y tienen un horizonte temporal.

La Política retributiva se configura de forma flexible y se estructura en las siguientes componentes:

- Salario fijo: es la retribución fija que tiene el empleado y se corresponde a las funciones que desempeña en su puesto de trabajo en la organización.
- Salario variable: es la retribución que varía en función del cumplimiento de los objetivos asignados. El salario variable podrá oscilar entre un porcentaje máximo y mínimo del salario fijo. Remunera las actitudes positivas esperadas, la implicación del empleado en los objetivos de la Entidad, la predisposición a realizar el trabajo encomendado adecuadamente, la predisposición del empleado a participar en actividades formativas, el grado de cumplimiento de aquellos procedimientos o normas que inciden en su actividad, y la alineación con la filosofía empresarial de la Entidad, asegurando que esta componente variable no fomente una asunción inadecuada de riesgos.

Obligatoriamente una vez al año se revisan los objetivos conseguidos por el empleado a través de la Entrevista de un proceso de evaluación para determinar la valoración del desempeño profesional individual de todo el personal de ETS por las personas que tienen personal a su cargo, elevando al Órgano de Administración las propuestas retributivas.

Los empleados que inciden de manera significativa en el riesgo son identificados para las sociedades sometidas a supervisión. En este caso, son los que desempeñan las funciones de: CEO, Managing Director y el Órgano de Administración.

Ningún empleado de ETS ha percibido en relación al ejercicio 2023 una remuneración total superior al millón de euros.

La remuneración de todos los empleados de ETS se encuentra englobada dentro de las siguientes áreas:

- Área de Gestión: está compuesta por 11 trabajadores, de los cuales 1 son Alta Dirección, con una remuneración total global de 112,106 miles de euros. Durante esta anualidad, no ha existido ninguna remuneración variable.
- Resto: incluye a 10 personas, con una remuneración total de 476,849 miles de euros.

Destacar que en el ejercicio 2023 no han existido concesiones de remuneración variable garantizada a ningún empleado ni cargo directivo. En consecuencia, no se incluye el ratio de remuneración fija / remuneración variable en el análisis de las remuneraciones, solicitado en el informe anterior.

Además de lo anterior, los miembros del órgano de administración no perciben remuneración alguna por el ejercicio de dicho cargo.

Al final del ejercicio 2023, no existen remuneraciones diferidas pendientes de pago, ni concedidas durante dicho ejercicio, pagadas y reducidas mediante ajustes por resultados, ni tampoco, tal y como se desprende de la remuneración total a los empleados, remuneraciones superiores al millón de euros.

Durante el periodo de referencia se han producido 2 altas y 17 bajas de empleados.

Firmado: D. Jorge Bolívar Almela